

DECLARA VACANTES E INICIA PROCESO DE NOMINACIÓN EXTRAORDINARIO DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE EN CONSEJO NACIONAL DE PESCA, EN CARGO QUE SE INDICA.

R. EX N° **02333/2024**

VALPARAÍSO, **lunes, 21 de octubre de 2024**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el decreto N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.597, N° 20.657 y N° 21.370; el Decreto Supremo N° 85, de 2003, modificado por los Decretos Supremos N° 217 de 2003, y N° 147 de 2004, y los Decretos Supremos N° 115 de 2019 y N° 26 de 2020, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y lo solicitado mediante Memorándum (DDP) N° 728, de 2024, contenido en Expediente cero papel N° 993/2024, ambos de la División de Desarrollo Pesquero; y la Resolución Exenta N° 208 de 2024, todo de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 208 de 2024, se inició el procedimiento de renovación de los miembros titulares y suplentes del Consejo Nacional de Pesca en los cargos que indica.

2.- Que, con fechas 28 de mayo y 28 de junio ambos de 2024, se entregó el informe de Cómputos y el informe de Cómputos complementario, respectivamente, correspondientes a las postulaciones efectuadas durante el periodo ordinario al Consejo Nacional de Pesca, señalando además, aquellos cargos vacantes por no haberse presentado nominaciones válidamente calificadas, dentro del plazo reglamentario.

3.- Que, mediante Memorándum (DDP), citado en Visto, la División de Desarrollo Pesquero, solicita que se declare vacante el cargo Macro-zona Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, en representación del sector artesanal, y se inicie un periodo extraordinario de renovación de integrantes titulares y suplentes del Consejo Nacional de Pesca en el cargo indicado.

**RESUELVO:**

1°. - DECLÁRESE vacante, por no haberse presentado postulaciones válidamente calificadas, en el plazo reglamentario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de La Ley General de Pesca y Acuicultura y en el D.S. N° 85 de 2003 modificado por el D.S. N° 217 de 2003 y N° 147 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 208 de 2024, el cargo Macro-zona Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, en representación del sector artesanal.

2°. – Otorgase un plazo de 30 días corridos desde la publicación de la presente resolución en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, para ingresar propuestas o nominaciones al cargo señalado en el numeral precedente, de acuerdo a las bases establecidas en la Resolución Exenta N° 208 de 2024 de esta Subsecretaría.

3°. - La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19880, ante esta misma Subsecretaría dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4°. - Transcribese copia de la presente resolución a la División de Desarrollo Pesquero, de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**  
**Subsecretario**  
**Subsecretaria de Pesca y Acuicultura**

RPC/CGS/FFC



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada  
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20916590&hash=91f81>